

Por cuanto hace a la información relacionada con concesiones, contratos, convenios y permisos, licencias o autorizaciones otorgados, me permito comentar que de acuerdo con las facultades que tiene señalada la PROFEPA en el artículo 52 del Reglamento Interior de la SEMARNAT y demás normatividad aplicable, este Órgano Desconcentrado no tiene atribuciones para llevar a cabo las autorizaciones antes señaladas. Asimismo, en lo referente a las concesiones, permisos y licencias, por cuanto hace a los contratos éstos se encuentran atendidos en las cargas que se llevaron a cabo en la fracción XXVI, y los convenios en las cargas de información de la fracción XXXI.